
DOSSIER INFORMATIVO

EMPLEO PÚBLICO
PLAZAS PARA PSICÓLOGOS

Biblioteca del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid

Cuesta de San Vicente, 4 – 4ª planta

28008 Madrid

Fecha de actualización: noviembre 2014

Fecha de elaboración: noviembre 2003

Índice de contenidos

EMPLEO PÚBLICO. ASPECTOS GENERALES	4
¿QUÉ ES EL EMPLEO PÚBLICO?	4
¿CÓMO SE PUEDE ACCEDER A PLAZAS DE EMPLEO PÚBLICO?	4
¿EN QUÉ CONSISTE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO?	4
¿CUÁLES SON LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS PARA PSICÓLOGOS MÁS FRECUENTES Y REGULARES?	4
¿DÓNDE PUEDO INFORMARME DE LAS CONVOCATORIAS A MEDIDA QUE SE ANUNCIEN EN LOS BOLETINES OFICIALES?	5
FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA PARA PSICÓLOGOS - PSICÓLOGO INTERNO RESIDENTE (PIR)	6
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS GENERALES PARA PRESENTARSE?	6
¿CÓMO SE OBTIENE LA PLAZA?	7
¿EN QUÉ CONSISTE EL EXAMEN?	7
¿QUÉ MÉRITOS SE VALORAN?	7
¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES Y TAREAS DEL PSICÓLOGO INTERNO RESIDENTE EN LOS CUATRO AÑOS DE RESIDENCIA?	7
CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.....	9
¿QUÉ REQUISITOS GENERALES EXISTEN PARA PRESENTARSE A EXAMEN?	9
¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA?	9
¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL?	11
¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO SELECTIVO?	11
¿DÓNDE PUEDO CONSEGUIR LOS TEMARIOS?	11
<i>Temarios de Profesores de Enseñanza Secundaria</i>	11
<i>Temarios de Profesores Técnicos de F.P.</i>	11
1. ¿En qué consiste la fase de concurso?	11
2. ¿En qué consiste la fase de oposición?	12
¿CÓMO SE ELABORAN LAS LISTAS DE INTERINOS?	13
CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	14

¿QUÉ FUNCIONES TIENEN LOS PSICÓLOGOS EN INST. PENITENCIARIAS?	14
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS GENERALES PARA ACCEDER A LA CONVOCATORIA?	14
¿CÓMO ES EL PROCESO DE SELECCIÓN?	14
1. ¿Cómo es el proceso de oposición?	14
2. ¿En qué consiste el período de prácticas?	16
PERSONAL LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	17
¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL PSICÓLOGO EN LA ADM. DE JUSTICIA?	17
¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES?	17
¿CÓMO ES EL PROCESO SELECTIVO?	17
¿Cómo es la fase de oposición?	18
¿Cómo es la fase de concurso?	18
Fuentes de información:	19
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS MÁS REGULARES QUE CONVOCAN PLAZAS PARA PSICÓLOGOS	20

EMPLEO PÚBLICO. ASPECTOS GENERALES

¿QUÉ ES EL EMPLEO PÚBLICO?

El empleo público se refiere a aquellos puestos de trabajo convocados por las distintas administraciones (estatal, autonómica, local, etc.).

El ingreso en los cuerpos y escalas de funcionarios se realiza mediante convocatoria pública y se rige por las bases de la convocatoria respectiva. Dicha convocatoria deberá estar prevista en la oferta de empleo público, que es la previsión anual sobre las necesidades de recursos humanos de cada Administración. La oferta de empleo público, por tanto, es previa a la convocatoria específica de las plazas.

¿CÓMO SE PUEDE ACCEDER A PLAZAS DE EMPLEO PÚBLICO?

El ingreso del personal funcionario se puede llevar a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso – oposición o concurso libre. La oposición consiste en la celebración de una o más pruebas para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación; el concurso, en la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes y en el establecimiento del orden de prelación de los mismos, y el concurso - oposición, en la sucesiva celebración de los dos sistemas anteriores.

¿EN QUÉ CONSISTE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO?

En principio, cualquier Administración pública (local, autonómica o estatal) puede convocar plazas para psicólogos. Un aspecto a tener en cuenta es que primero se anuncia la **Oferta de Empleo Público**, en la que únicamente se detallan las plazas, sin fijar plazos, requisitos, procedimientos de selección, etc., y posteriormente se publica la **convocatoria de plazas**, en la que se concreta y detalla la información del proceso selectivo y se fijan los plazos para presentación de las solicitudes de participación. Estos plazos suelen ser cortos (unos 15 – 20 días naturales o hábiles), por lo que hay que estar atento a la publicación de las convocatorias en los boletines oficiales.

¿CUÁLES SON LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS PARA PSICÓLOGOS MÁS FRECUENTES Y REGULARES?

Las convocatorias de plazas para psicólogo más regulares son las siguientes:

- **Psicólogos Internos Residentes (PIR).**
- **Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Formación Profesional.**
- **Titulados Superiores de Centros Penitenciarios.**
- **Psicólogos en la Administración de Justicia.**

Además, a lo largo del año se producen otras convocatorias de distintas entidades públicas, fundamentalmente municipales, que no son regulares, pero pueden conocerse cuando se publican en los boletines oficiales (Estado, Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Madrid...).

¿DÓNDE PUEDO INFORMARME DE LAS CONVOCATORIAS A MEDIDA QUE SE ANUNCIEN EN LOS BOLETINES OFICIALES?

Con el objetivo de seleccionar y dar a conocer las convocatorias de empleo público y otra información de carácter legal que tenga interés para el ejercicio profesional de los psicólogos, en el Departamento de Documentación del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid se realiza una selección de ofertas públicas de empleo, convocatorias, concursos públicos, legislación, etc., publicadas en:

- **Boletín Oficial del Estado**
- **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**
- **Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid**

La actualización y difusión de esta información se hace a través de la página web del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid: <http://www.copmadrid.org> desde la cual se puede enlazar con los textos completos en las páginas de los boletines oficiales. Así mismo, la Biblioteca del Colegio ofrece, a través de su página, un servicio de alertas mediante correo electrónico a todos los colegiados interesados y previamente registrados en la web del Colegio.

Disponemos también de copia del texto de las últimas convocatorias más regulares de las plazas para psicólogos.

FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA PARA PSICÓLOGOS - PSICÓLOGO INTERNO RESIDENTE (PIR)

Aunque no se trata de una convocatoria de plazas de empleo público, es un sistema de formación de postgrado remunerado.

Está elaborado y desarrollado conjuntamente por el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Ministerio de Educación, en forma de residencia, a imagen de lo realizado para otras especialidades sanitarias como el MIR. Una vez finalizado y superado satisfactoriamente el período de 4 de años de formación, se obtiene el título de Especialista en Psicología Clínica.

Es una formación eminentemente práctica, pero complementada con una formación teórica, que se desarrolla en el marco de los Servicios Públicos, fundamentalmente.

Comenzó a desarrollarse en el ámbito de las Comunidades Autónomas en 1983, y en el ámbito estatal a partir de 1994. Desde entonces, las convocatorias se han desarrollado con periodicidad anual.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS GENERALES PARA PRESENTARSE?

Los requisitos generales de acceso a la convocatoria de Formación Sanitaria Especializada son los siguientes:

- Ser español o perteneciente a cualquiera de los estados miembros integrantes de la Unión Europea (UE), de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Común Europeo, de la Confederación Suiza, o los vinculados con estos en los términos que se citan en la convocatoria; los nacionales del Principado de Andorra, sus cónyuges, pareja y descendientes directos de dichos nacionales y los nacionales de terceros países no incluidos en los dos apartados anteriores, que sean titulares de una autorización para residir en España en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, podrán presentarse a las presentes pruebas selectivas para acceder a plazas de formación sanitaria especializada de cualquier titulación en igualdad de condiciones que los españoles.
- Ser licenciado en Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación sección Psicología, o en Filosofía y Letras sección Psicología, o División Filosofía y Ciencias de la Educación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible
- No haber cumplido, a la toma de posesión de la plaza y durante el período formativo, la edad de jubilación

¿CÓMO SE OBTIENE LA PLAZA?

Por ejemplo, si en la convocatoria se determinan 70 plazas, solo las 70 mejores puntuaciones podrán realizar la formación sanitaria especializada y elegirán plaza por orden de puntuación.

¿EN QUÉ CONSISTE EL EXAMEN?

El examen consiste en una prueba tipo test de 225 preguntas (más 10 de reserva) y la duración será de cinco horas. Las preguntas son de tipo test, con alternativas múltiples de respuesta de las que solo una es la correcta o la más correcta de todas.

No hay un programa oficial de materias, los contenidos del examen versan sobre todas las asignaturas del plan de carrera de Psicología.

¿QUÉ MÉRITOS SE VALORAN?

También se valorará el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios de licenciatura y doctorado cuya posesión se alegue para participar en estas pruebas.

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES Y TAREAS DEL PSICÓLOGO INTERNO RESIDENTE EN LOS CUATRO AÑOS DE RESIDENCIA?

Las funciones del Psicólogo Interno Residente (PIR) son las que corresponden a la aplicación de Psicología Clínica. La Psicología Clínica es una especialidad básica de la Psicología que se ocupa de la conducta humana y los fenómenos psicológicos y relacionales en la vertiente salud-enfermedad de los seres humanos. Se ocupa del estudio, explicación, promoción, prevención, evaluación, tratamiento psicológico y rehabilitación de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en la salud de los seres humanos en su concepción integral y con métodos provenientes de la observación clínica y de la investigación científica.

Cubre, por tanto, distintos niveles de estudio e intervención: individual, de pareja, familia, grupal y comunitaria así como los distintos segmentos de edad y desarrollo: Infancia y adolescencia, adultez y tercera edad.

El psicólogo interno residente (PIR) realiza una serie de rotaciones a través de los distintos dispositivos de atención en Salud Mental. De este modo conoce cómo funcionan las distintas unidades, cuáles son las diferentes problemáticas a tratar y qué métodos y técnicas se utilizan.

La asunción de responsabilidades en la evaluación, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes se hace de forma progresiva. El PIR cuenta con la figura de un tutor psicólogo que asesora y/o supervisa las actividades que realiza con crecientes niveles de responsabilidad. La figura del tutor podrá quedar apoyada, pero no sustituida por la de un supervisor en cada servicio donde se efectúe la rotación.

Existen programas de formación teórica (que varían en función de la plaza) en forma de seminarios, sesiones clínicas, cursos y jornadas, que son simultáneos a la labor asistencial.

La Formación Sanitaria Especializada permite además:

- Conocer desde dentro los dispositivos que integran la red pública de atención en Salud Mental, así como la filosofía y la forma de trabajar en equipos multidisciplinares, trabajando en colaboración con otros psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, ATS, etc.
- Poder aplicar los conocimientos adquiridos durante los estudios de licenciatura y de otros complementos de educación, al mismo tiempo que aprender y desarrollar aptitudes, conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo profesional.

CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Ministerio de Educación y las comunidades autónomas convocan anual o bienalmente plazas para Profesores de Enseñanza Secundaria y plazas para Profesores Técnicos de Formación Profesional.

¿QUÉ REQUISITOS GENERALES EXISTEN PARA PRESENTARSE A EXAMEN?

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la UE.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de sesenta y cinco.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales al Cuerpo que se opta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente a efectos de docencia.

Nota sobre la formación didáctica

En la convocatoria de 2010 (BOCM 23/04/2010) se exige estar en posesión del título oficial de Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesionales reguladas de Profesor de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato para concurrir a los procesos selectivos. Más información en la sección de preguntas frecuentes del apartado de Psicología Educativa de la web del Colegio (<http://www.copmadrid.org>).

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA?

Los Profesores de la especialidad «Orientación Educativa», del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, desempeñarán prioritariamente funciones de orientación educativa de los alumnos, derivadas de los diferentes currículos, y de apoyo al profesorado, en los términos que determinen al respecto las distintas Administraciones educativas y sin perjuicio de las funciones docentes, que puedan ser atribuidas a dicha especialidad.

Asimismo podrán formar parte de los departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria, Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) generales, específicos (discapacidad motora, discapacidad visual, discapacidad auditiva y alteraciones graves del desarrollo) o de Atención Temprana, etc.

Las funciones que podrán realizar los psicólogos que superen el proceso selectivo son las siguientes:

1) En Departamentos de Orientación en los Institutos de Enseñanza Secundaria.

- la atención a las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y la orientación hacia las modalidades de escolarización más adecuadas.

- la colaboración con otros servicios e instituciones para el asesoramiento técnico al profesorado, escolarización de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, elaboración y difusión de materiales psicopedagógicos de utilidad para el profesorado.

- el asesoramiento a familias.

- la colaboración y asesoramiento al profesorado en los procesos de elaboración, aplicación, evaluación y revisión de los Proyectos Curriculares, a través de su participación en la Comisión de coordinación Pedagógica:

- el asesoramiento al profesorado para la aplicación en el aula de medidas específicas para la atención a la diversidad del alumnado.

- la colaboración con los tutores, los profesores de apoyo... en el seguimiento de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, y orientar su escolaridad al comienzo de cada etapa educativa.

- el asesoramiento en la adopción de medidas para la cooperación entre los centros educativos y las familias.

2) En EOEPE. Hay tres tipos de equipos:

a) *Atención Temprana*. Intervienen, principalmente, en las Escuelas Infantiles (0-6 años).

b) *Generales*. Desarrollan su actuación en los centros de educación infantil y primaria (3-12 años).

c) *Específicos* de Discapacidad motora, discapacidad visual, discapacidad auditiva y alteraciones graves del desarrollo. Tienen competencias en la orientación específica de las discapacidades respectivas, en todas las etapas educativas. Su ámbito de intervención es regional.

Pueden consultar más información sobre las funciones de los psicólogos educativos en:

- <http://www.cop.es/colegiados/m-02744/>
http://www.infocop.es/view_article.asp?id=1374

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL PROFESOR DE LA ESPECIALIDAD DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL?

El profesor de la especialidad de Formación y Orientación Laboral imparte docencia en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en distintos módulos y materias. Asimismo puede incorporarse al Departamento de Orientación, colaborando con los tutores y otros profesores en la realización de información y orientación profesional dirigidas a los alumnos.

¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO SELECTIVO?

El sistema de selección es un proceso de concurso – oposición con distintas fases y ejercicios.

La **fase de concurso** consiste en la valoración de los méritos aportados por los participantes.

La **fase de oposición** consiste en la resolución de distintas pruebas escritas, prácticas y orales.

La **fase de prácticas** consiste en el trabajo como profesor a lo largo del primer curso.

¿DÓNDE PUEDO CONSEGUIR LOS TEMARIOS?

El listado de temas se puede conseguir en los siguientes boletines oficiales del Estado:

Temarios de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad Orientación Educativa. BOE de 21 de septiembre de 1993.

Especialidad Formación y Orientación Laboral. BOE de 13 de febrero de 1996.

Especialidad Intervención Sociocomunitaria. BOE de 13 de febrero de 1996.

Temarios de Profesores Técnicos de F.P.

Especialidad Servicios a la Comunidad. BOE de 13 de febrero de 1996.

En el departamento de Documentación tenemos copia de cada uno de estos temarios, puede solicitarnos su consulta o copia.

1. ¿En qué consiste la fase de concurso?

En la **fase de concurso** se valorarán los méritos aportados por los participantes. Se valorará:

FORMACIÓN ACADÉMICA. Expediente académico (nota media), Doctorado, premios extraordinarios, otras titulaciones universitarias, idiomas, etc.

EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA. Tanto en la enseñanza pública como privada.

OTROS MÉRITOS. A determinar por la convocatoria.

2. ¿En qué consiste la fase de oposición?

En la **fase de oposición** se tendrá en cuenta la posesión de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

La valoración de estos conocimientos se llevará a cabo a través de un conjunto de dos pruebas de **carácter eliminatorio**.

1. ¿En qué consiste la primera prueba?

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

- Una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten. El tiempo para la realización de esta primera parte será establecido por la Comisión de Selección. (Para más información se ha de consultar los anexos de la convocatoria específica).
- Segunda parte: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, elegido por el aspirante, de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad, atendiendo a los siguientes criterios: en aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre dos temas; en aquellas que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre tres temas y en aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cuatro temas

Esta prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Cada una de las dos partes de las que consta deberá suponer como mínimo tres puntos de los diez que comprenderá la valoración total de esta prueba. Para su superación, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos, siendo ésta el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes. A estos efectos la puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25 por 100 de la puntuación asignada a estas.

2. ¿En qué consiste la segunda prueba?

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente y consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

En la especialidad de Orientación Educativa el aspirante elegirá entre presentar la programación de un Departamento de Orientación en un Instituto de Secundaria o el Plan General

de Actuación de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Tanto la programación como el plan, deberán estar divididos en, al menos, 15 unidades didácticas.

Para la preparación y exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión o equivalente que deberá ser entregado al tribunal al término de aquella.

Esta segunda prueba se valorará globalmente de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar el aspirante una puntuación igual o superior a 5 puntos.

3. ¿En que consiste la fase de prácticas?

La fase de prácticas se desarrolla a lo largo del primer curso, ya trabajando como profesor. Esta fase tendrá por objeto comprobar las aptitudes para la docencia de los candidatos.

¿CÓMO SE ELABORAN LAS LISTAS DE INTERINOS?

Para poder desempeñar puestos de profesor en régimen de interinidad es obligatorio presentarse a las oposiciones y solicitarlo en la instancia.

Los aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad deberán poseer los mismos requisitos generales y específicos que para el ingreso en el Cuerpo, y además contar con la titulación que para el Cuerpo y Especialidad se especifica en los anexos de la convocatoria. En concreto, los licenciados en Psicología podrán desarrollar puestos de interinidad en las siguientes especialidades:

- **Especialidad Orientación Educativa.**
- **Especialidad Formación y Orientación Laboral**
- **Especialidad Intervención Sociocomunitaria**
- **Especialidad Servicios a la Comunidad**

Para entrar a formar parte de la lista de interinos se valorará la nota obtenida en los procedimientos selectivos así como la experiencia docente, expediente académico y formación. En el texto de la convocatoria se detalla el baremo para la valoración de méritos en el proceso de provisión de plazas en régimen de interinidad.

CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

El Ministerio del Interior convoca anualmente plazas dentro del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias (especialidades de juristas y psicólogos).

¿QUÉ FUNCIONES TIENEN LOS PSICÓLOGOS EN LAS INSTITUCIONES PENITENCIARIAS?

Las funciones del psicólogo dentro de las instituciones penitenciarias son el desarrollo de las labores de clasificación de los internos en módulos concretos, progresiones y regresiones de grado, estudio de la concesión de los permisos penitenciarios de salida, de los indultos, etc. También se ocupa de la organización general del centro, estudiar el clima social, realizar tratamientos grupales e individuales, etc.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS GENERALES PARA ACCEDER A LA CONVOCATORIA?

- Ser español o nacional de alguno de los demás estados miembros de la UE, o nacional de algún estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Titulación. Estar en posesión del título de licenciado en Psicología.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible para el desempeño de las funciones públicas.
- Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacitados habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100.

¿CÓMO ES EL PROCESO DE SELECCIÓN?

El proceso selectivo consta de dos fases:

- A. Oposición.
- B. Período de prácticas

1. ¿Cómo es el proceso de oposición?

Constará de tres ejercicios y una prueba de idioma, todos ellos eliminatorios.

El temario consta de un parte común y otra parte correspondiente a la Especialidad de Psicólogos que se subdivide en dos apartados A y B. (El listado de temas se encuentra en el texto de la convocatoria publicada en el BOE).

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 120 preguntas con respuestas múltiples siendo una sola correcta, teniendo todas ellas el mismo valor. Las preguntas no contestadas no serán puntuadas y las contestadas de forma errónea puntuarán negativamente. La duración máxima de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Las preguntas se distribuyen de la siguientes forma:

El 40% de las preguntas versará sobre el apartado A de la parte común del temario.

El 20% de las preguntas será sobre el apartado B de la parte común del temario.

El 20% de las preguntas sobre el apartado A de la parte de la especialidad.

El 20 % de las preguntas sobre el apartado B de la parte de la especialidad.

Valoración: este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de veinte puntos. El Tribunal Calificador, antes de conocer la identidad de los aspirantes, decidirá cual será la puntuación mínima para superar este ejercicio, haciendo público dicho acuerdo.

La puntuación mínima que se establezca resultará de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el tribunal.

Segundo ejercicio:

Consiste en la exposición oral de tres temas en 45 minutos:

- El primer tema corresponde a la parte común a ambas especialidades (apartado B) (Penología y Derecho Penitenciario).
- El segundo tema corresponde al apartado A de la especialidad.
- El tercer tema corresponde al apartado B de la especialidad.

El Tribunal Calificador, previamente a la exposición de los temas, dará 15 minutos al opositor para su preparación.

Valoración: este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una traducción directa, por escrito, al castellano y sin diccionario, de un documento redactado en el idioma seleccionado por el aspirante en su instancia de participación, entre los oficiales de la Unión Europea y diferente al propio de su nacionalidad.. La duración máxima será de 45 minutos. El ejercicio será leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá departir con el opositor sobre el texto, en el idioma seleccionado.

Valoración: este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio:

De carácter práctico, consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad concreta a la que opten los aspirantes, basándose en las cuestiones e información documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio.

Valoración: este ejercicio se calificará con una puntuación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarlo.

La **calificación final de la fase de oposición** vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Finalizada la oposición, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio.
- 2º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 3º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 4º Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

2. ¿En qué consiste el período de prácticas?

El período de prácticas se regulará por Resolución del Director General de Instituciones Penitenciarias, tendrá una duración inferior a seis meses y constará de dos fases:

- **1ª Fase: formativa:** consistirá en la impartición de un curso formativo sobre las materias propias de la función asignada a los funcionarios del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, según su especialidad.
- **2ª Fase: prácticas en los distintos centros penitenciarios.**

PERSONAL LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Ministerio de Justicia realiza convocatorias públicas para cubrir plazas de personal laboral, entre otras, plazas para Psicólogos en la Administración de Justicia.

La última convocatoria de plazas de psicólogos de turno libre se realizó mediante la RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2001 (BOE N. 248, de 16 de octubre de 2001).

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL PSICÓLOGO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA?

El Psicólogo de la Administración de Justicia desempeña funciones de asesoramiento técnico en los Tribunales, Juzgados, Fiscalías y Órganos Técnicos en materia de su disciplina profesional. Su actuación se refiere a la exploración, evaluación y diagnóstico de las relaciones y pautas de interacción, aspectos de la personalidad, inteligencia, aptitudes, actitudes y otros aspectos de esta especialidad de las personas implicadas en los procesos judiciales de quien se solicite el correspondiente informe psicológico por los respectivos responsables de los Órganos citados, así como la colaboración con los restantes miembros de los equipos técnicos para el desarrollo de las citadas funciones.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES?

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la UE o nacional de aquellos estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que concurre.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

¿CÓMO ES EL PROCESO SELECTIVO?

El proceso de selección constará de dos fases: oposición y concurso

¿Cómo es la fase de oposición?

Primer ejercicio. Escrito y eliminatorio. Consiste en contestar por escrito, a un número de preguntas, ya sean en forma de test o de preguntas cortas, extraídas del programa general y específico. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio. Escrito y eliminatorio. Consiste en resolver un caso práctico del programa específico sacado a sorteo de entre los propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de dos horas.

¿Cómo es la fase de concurso?

La valoración de los méritos se realizará basándose en los siguientes conceptos:

A. Méritos académicos:

- Titulación de igual nivel pero diferente a la exigida en la convocatoria.
- Título de Doctor.
- Expediente Académico.

B. Méritos profesionales:

- Diplomas o certificaciones de capacitación o especialización en cursos relacionados con el puesto de trabajo teniendo en cuenta la materia y número de horas.
- Participación en congresos, simposiums, jornadas o seminarios sobre la materia objeto de la plaza o impartición de los cursos sobre materias objeto de la plaza convocada teniendo en cuenta la materia y número de horas.
- Publicaciones, estudios o trabajos de investigación relacionados sobre la materia objeto de la plaza.
- Labores docentes en centros oficiales o privados sobre materias de la especialidad.

C. Antigüedad en la Administración General del Estado

- Por ocupar un puesto de trabajo en la Administración de Justicia.
- Por tiempo de trabajo a que hace referencia el art. 75 del Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Asociación de Psicólogos Internos Residentes (ANPIR). Página web: <http://www.anpir.org/>
- Boletín Oficial del Estado. Página web: <http://www.boe.es>
- Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Página web: <http://www.madrid.org/bocm>
- Boletín del Ayuntamiento de Madrid. Página web: <http://www.munimadrid.es>
- Centro de Documentación de Estudios y Oposiciones. Página web: <http://www.cede.es>
- Centro de Formación a Distancia. Página web: <http://www.coepaestudios.com>
- Comunidad de Madrid. Consejería de Educación. Página web: <http://www.madrid.org/educacion>
- Ministerio del Interior. Página web: <http://www.mir.es>
- Ministerio de Justicia. Página web: <http://www.mju.es>
- Ministerio de Sanidad y Política Social: Página web: <http://www.msps.es/>
- Ministerio de Sanidad y Consumo; Ministerio de Educación y Cultura. Guía de Formación de Especialistas (1996). Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Web del Profesorado de Formación y Orientación Laboral: <http://folvirtual.eresmas.com/>

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS MÁS REGULARES QUE CONVOCAN PLAZAS PARA PSICÓLOGOS

	Última convocatoria	Nº plazas convocadas	Proceso selectivo:
PSICÓLOGO INTERNO RESIDENTE (PIR)	Orden SSI/1674/2014, de 10 de septiembre BOE, N. 226, P. 72679-72956. (27/09/2014)	127 plazas, (26 en la Comunidad de Madrid)	Concurso – Oposición <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prueba tipo test de 225 preguntas más 10 de reserva ▪ Baremación de la nota media del expediente académico y de un título de Doctor
TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	Orden INT/1418/2011, de 9 de mayo. BOE. N. 129, P. 53606-53612 (31/05/2011)	8 plazas*	Oposición + Período de Prácticas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fase de oposición. 1) Desarrollo por escrito a un cuestionario de 120 preguntas, 2) Exposición oral de tres temas, 3) Prueba de idioma y 4) Desarrollo de un ejercicio práctico ▪ Período de prácticas: 1) Curso formativo 2) Prácticas en distintos centros penitenciarios
ENSEÑANZA SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2010, del Director General de Recursos Humanos (...) BOCM, N. 96, P. 39-121. (23/04/2010)	Enseñanza Secundaria*: Orientación Educativa. 23 plazas Formación y Orient. Laboral: 4 plazas Formación Profesional* Servicios a la Comunidad: 27 plazas	<u>CONCURSO – OPOSICIÓN – PRÁCTICAS</u>
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2001 de la Secretaría de Estado de Justicia. BOE, N. 248, P. 37957-37958 (16/10/2001)	6 plazas	<u>CONCURSO – OPOSICIÓN</u>
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fase de oposición: 1) Desarrollo de un ejercicio escrito, ya sea en forma de test o en forma de preguntas cortas. 2) Resolución de un caso práctico. ▪ Fase de concurso: Valoración de méritos académicos y profesionales

(*) Plazas convocadas en turno libre